



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME TECNICO N° 085-2024-MTC/20.2.1.7

**A** : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**  
Jefe de Logística

**De** : **LUIS GONZALES FLORES**  
Coordinador de Control Patrimonial

**Asunto** : Aprobación de donación de RAEE dados de baja con la Resolución Jefatural de Adm. N° 195-2024-MTC/20.2 e Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7

**Referencia** : Carta S/N del 24 de octubre del 2024 ECO - SISTEMA RAEE S.A.C.

**Fecha** : Lima, 8 de noviembre del 2024.

**EXP. E-087315-2024**

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, en atención a la comunicación de la referencia, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de la donación de bienes dados de baja por la causal de RAEE según Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2, ubicados en la Unidad Zonal Puno; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01<sup>1</sup>; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01<sup>2</sup>; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la Oficina de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

<sup>1</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

<sup>2</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.7 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.8 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.9 Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, se aprobó la baja patrimonial por la causal de RAEE, de **TREINTA Y CUATRO (34) bienes muebles patrimoniales**, de la Unidad Zonal Puno, contenidos en su Anexo 1, pendientes de disposición.
  - 2.1.1 Con Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7 del 1 de octubre del 2024, el Coordinador de Control Patrimonial, sustenta condición de un (01) bien mueble Sobrante calificado como RAEE
- 2.2 Con Memorandum N° 4768-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 de la misma fecha, y el informe técnico que la sustenta, en el portal digital institucional.
- 2.3 El Jefe de la Oficina de Administración, mediante Oficio N° 1136-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, solicita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se determine el cronograma y se publique en el portal web, la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 que aprobó la baja de bienes RAEE en la Unidad Zonal Puno; así como del informe técnico que sustenta la condición de bien mueble sobrante calificado como RAEE
- 2.4 Mediante correo electrónico del 9 de octubre del 2024, del Especialista de Gestión de Bienes Patrimoniales I de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Coordinador de Control Patrimonial que, la Dirección General de Abastecimiento ha cumplido con la publicación de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 e Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el enlace donde puede visualizarse la citada publicación y su cronograma.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.5 Con Oficio N° 1197-2024-EF/54.05 del 10 de octubre del 2024, el Director de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Jefe de la Oficina de Administración PVN el cumplimiento de la publicación solicitada con el Oficio N° 1136-2024-MTC/20.2, adjunta el enlace donde puede visualizarse el resolutivo e informe técnico involucrados.
- 2.6 Cumplido el plazo de la publicación y no habiéndose presentado ningún SMRAEE, se procede conforme al sub numeral 7.2.7 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; y, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2024, se comunica a doce (12) SMRAEE, la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes.
- 2.7 Al ofrecimiento señalado en el sub numeral 7.2.7 de la Directiva N° 001.2020-EF/54.01 y su modificatoria, se tuvo el pedido de donación de UN (01) Sistema de Manejo RAEE:
- 2.7.1 Carta S/N del 24 de octubre del 2024 del Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., quienes han solicitado la donación de los bienes contenidos en la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2, e Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, adjuntando la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria. **Exp. E-087315-2024.**

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la donación se encuentran contenidos en el **ANEXO I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**; que forma parte del presente informe, en la Unidad Zonal Puno.

### IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Mediante el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01<sup>3</sup>; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El numeral IV de la Directiva en mención, define que los bienes sobrantes calificados como RAEE son aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma; asimismo señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido a partir del sub numeral 7.2.1 y subsiguientes, del numeral 7.2 de la norma glosada.

Asimismo, la Directiva en mención señala en el numeral 6.2, que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

- 4.3 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01<sup>4</sup>, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA<sup>5</sup>; esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.4 De acuerdo a lo antes expuesto, tenemos que con Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, se aprobó la baja por

<sup>3</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo del 2021

<sup>4</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01

<sup>5</sup> Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la causal de RAEE de **TREINTA Y CUATRO (34) bienes muebles patrimoniales**, en la Unidad Zonal Puno, los mismos que se encuentran descritos en su Anexo 1; y mediante Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7 del 1 de octubre del 2024, se sustenta la condición de sobrantes de **UN (01) bienes muebles sobrante calificado como RAEE**, de la Unidad Zonal Puno, el mismo que se encuentra descrito en su Anexo 2; todos estos bienes de propiedad y/o posesión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; habiéndose solicitado a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal digital institucional con Memorandum N° 4768-2024-MTC/20.2; así como a la Dirección General de Abastecimiento, la publicación en la sede digital del MEF, mediante Oficio N° 1136-2024-MTC/20.2.

- 4.5 Luego de unos días y conforme a lo dispuesto en la normativa, el Especialista de Gestión de Bienes Patrimoniales I de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Coordinador de Control Patrimonial mediante correo electrónico del 9 de octubre del 2024, respecto a la publicación de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 e Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, y acompaña el enlace para visualizarlos en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se aprecia el cronograma de publicación.
- 4.6 Asimismo, el Director General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 1197-2024-EF/54.05 del 10 de octubre del 2024, comunica al Jefe de la Oficina de Administración de Provias Nacional, el cumplimiento de la publicación solicitada mediante Oficio N° 1136-2024-MTC/20.2, y alcanza el enlace que permite visualizar el cronograma de publicación del resolutivo que aprobó la baja de bienes calificados como RAEE.
- 4.7 Cumplido el plazo de publicación dispuesto por la DGA MEF; no se tuvo presentada ninguna solicitud de donación de los RAEE publicados; por lo que, conforme a lo señalado en el sub numeral 7.2.7 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2024, se comunica a doce (12) SMRAEE, la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes.
- 4.8 Dentro del plazo señalado en el sub numeral 7.2.7, se tuvo presentada una (01) solicitud de un Sistema de Manejo de RAEE:
- 4.8.1 Carta S/N del 24 de octubre del 2024 del Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., según expediente **E-087315-2024**.
- 4.9 Habiéndose evaluado los requisitos presentados por el Sistemas de Manejo RAEE, y encontrándose que ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; por lo que, es procedente





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recomendar la donación de los bienes RAEE involucrados a favor del SMRAEE **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**

4.10 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en el numeral I del presente informe, el procedimiento de donación se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente proponer la donación de un total de **TREINTA Y CINCO (35) bienes muebles entre patrimoniales y sobrante** contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 y en el Anexo 2 del Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, a favor del **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**

4.11 Por otro lado, se precisa que la donación de los referidos bienes coadyuvará a liberar y posibilitar el descongestionamiento de los locales (almacenes y campamentos) que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, asimismo permitirá cumplir con los siguientes objetivos:

- Sanear el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Activo fijo y Bienes No Depreciables de PROVIAS NACIONAL.
- Evitar mantener en custodia bienes patrimoniales obsoletos por uso, antigüedad o estado de conservación.
- Evitar gastos administrativos de almacenamiento, resguardo y custodia de estos bienes obsoletos.
- Evitar contaminar el medio ambiente, asegurándonos de su disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

4.12 Sobre la competencia de la Coordinación de Control Patrimonial tenemos que el literal g) del art. 20° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, establece que la Oficina de Administración, a través del sistema administrativo correspondiente, tiene como función Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, control y actualización del inventario y Margesí de los mismos, que incluye los predios adquiridos y afectados por el derecho de vía y demás registros conforme a la normatividad vigente, así como gestionar y contratar las pólizas de seguros que correspondan. Ámbito de acción que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 del 24 de noviembre del 2020.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles patrimoniales y los bienes sobrantes calificados como RAEE, descritos en el Anexo I, se encuentran en la Unidad Zonal Puno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

## VI. CONCLUSIONES





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.1 De lo sustentado en los antecedentes y análisis, así como de los documentos que se adjuntan, se concluye que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuenta con **TREINTA Y CINCO (35) bienes muebles entre patrimoniales y sobrante** contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 y en el Anexo 2 del Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, ubicados en la Unidad Zonal Puno; cuya publicación se efectuó según lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01<sup>6</sup>, todos ellos pendientes de disposición, y contenidos en el Anexo I que forma parte del presente informe técnico.
- 6.2 El Sistema de Manejo de RAEE denominado **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**; ha cumplido con la presentación de la información y documentos señalados en el sub numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda se recomienda aprobar la donación de **TREINTA Y CINCO (35) bienes muebles entre patrimoniales y sobrante** contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 y en el Anexo 2 del Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, ubicados en la Unidad Zonal Puno, todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte del presente informe técnico; a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**, con RUC 20608522787, debidamente registrado ante MINAM, representado por su Gerente General, el Sr. GENARO HUMBERTO BUENDIA CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 25712027; cuyo operador que se encargará del retiro y transporte de los RAEE donados, será el operador ECOAZUL SAC, con registro autoritativo EO-RS-0062-19-150716, señalado en el numeral 18 del Informe N° 00025-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DIGRS y conforme a la Declaración Jurada alcanzada.
- 7.2 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo; para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo que la Ley prevé, la resolución que apruebe la donación de los bienes calificados como RAEE y sobrantes.
- 7.3 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01<sup>7</sup>.

## VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

<sup>6</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo del 2021

<sup>7</sup> Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	<b>Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 del 03 de octubre del 2024</b>
1a	Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7 del 1 de octubre del 2024
2	Memorándum N° 4768-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información
3	Oficio N° 1136-2024-MTC/20.2 del 3 de octubre del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración PVN al Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas
4	Correo electrónico del 9 de octubre del 2024 del Especialista de Gestión de Bienes Patrimoniales I de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas
5	Oficio N° 1197-2024-EF/54.05 del 10 de octubre del 2024 del Director de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas al Jefe de la Oficina de Administración PVN
6	Carta S/N de fecha 24 de octubre del 2024 del Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C. <b>Exp. E-087315-2024</b>

En relación a ello, se adjunta proyecto de informe de su despacho a la Oficina de Administración y proyecto de Resolutivo y anexo.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

**LUIS GONZALES FLORES**

Coordinador de Control Patrimonial

**PROVIAS NACIONAL**

Responsable de Control Patrimonial

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
  - a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
  - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente

LGF/rvm



**ANEXO I  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

Informe Técnico N° 85-2024-MTC/20.2.1.7  
Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAAE con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2,  
al SMRAEE Sistema Individual ECO-SISTEMA RAAE S.A.C.

**Entidad PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAAE	Categ (2)	Sub Categ (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	742223580021	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	H. PACKARD	LASER JET M1522N	CNG99B 9C3H	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.2	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
2	740894930030	TABLETA PAD	SONY	XPERIA Z2 SPG521	43010134 0004320	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
3	740894930037	TABLETA PAD	SONY	XPERIA Z2 SPG521	43010134 0004461	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
4	740879810005	MONITOR LCD TACTIL - MONITOR TOUCH SCREE	VIEWSONIC	TD2220	T8X14480 0369	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
5	740879810009	MONITOR LCD TACTIL - MONITOR TOUCH SCREE	ELO	1915L	E173012542	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
6	740881870362	MONITOR PLANO	ACER	X203H	ETLFK0804 4017005C C4203	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
7	740840430114	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRF-F310 IICOK	USB0KT81 20009	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.2	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
8	952214670194	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEX	IB816A-HP	0002D16 DDBC2	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
9	952209570002	ANTENA MULTIBANDA	YAESU	YA-30	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
10	952214670164	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8373	0002D13 FC1B2	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
11	952214670165	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8381	0002D14 24FF0	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
12	952245280031	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	AVTECH	AVC791	BJLI00894	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
13	952245280054	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	VIVOTEK	ND9441	E000201 5FFIB0	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
14	952209570043	ANTENA MULTIBANDA	SIN MARCA	S/M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo

Expediente: E-087315-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?ld=a1jb+xV6c4Y=>



**ANEXO I**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 85-2024-MTC/20.2.1.7  
Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2,  
al SMRAEE Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.

**Entidad** **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ (2)	Sub Categ (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
15	952214670163	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8373	0002D1 3FC19C	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
16	952282870386	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BJCH257276	195-2024-MTC/20.2	UP Punta Perdida	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
17	462200500195	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWERCOM	BNT-500A	101430 30308	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
18	602292810024	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	TP500	200507 04638	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	8	8.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
19	740870950026	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR EVO	0220098	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
20	740895001643	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	BC3370G VBWT9BA	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
21	740895002444	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BDMHEOC 5Y6011J	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
22	322207570033	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	3302-053	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	2	2.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
23	462290890083	TABLERO DE CONTROL	MODASA	MTAA50-30	X346L	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	9		1	20.00	0.020	Completo	Inoperativo
24	740800500120	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	H. PACKARD	SCANJET G3110	CN86SA50ZD	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
25	740895001439	TECLADO (KEYBOARD)	GEMINIS	K639	ZM7402 121062	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
26	952214740015	CAMARA DOMO A COLOR	VIVOTEK	FD8166A	E000201 606E29	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
27	322260610038	Horno Microonda	PANASONIC	SF-550M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	1	1.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
28	322264140022	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	4126-053	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	2	2.1	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
29	462200500365	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWERCOM	BNT-500A	100292 70403	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
30	952281170024	SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1008A	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo

**Expediente: E-087315-2024**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?ld=a1jb+xV6c4Y=>



**ANEXO I  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 85-2024-MTC/20.2.1.7  
Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2,  
al SMRAEE Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ (2)	Sub Categ (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
31	952282870929	TELEFONO	ALCATEL	SP2505G	70000159	195-2024-MTC/20.2	UP Punta Perdida	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
32	952282870561	TELEFONO	SIEMENS	DOMO	SI2003TY 0008236	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
33	740895002636	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	GK-080012	2CE234 200654	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
34	740895003604	TECLADO (KEYBOARD)	LOGITECH	S/M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
<b>Total 195-2024-MTC/20.2</b>										<b>34</b>	<b>103.00</b>	<b>0.103</b>		
35	740840430028 SOBRANTE	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-350II	S/S	IT 064-2024-MTC/20.2.1.7	UP Ayaviri	3	3.3	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
<b>Total IT 064-2024-MTC/20.2.1.7</b>										<b>1</b>	<b>1.50</b>	<b>0.002</b>		
<b>Total general</b>										<b>35</b>	<b>104.5</b>	<b>0.105</b>		

\_\_\_\_\_  
Responsable de OCP



- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

**Expediente: E-087315-2024**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=a1jb+xV6c4Y=>

